**OBJETIVO**

* Evaluar y controlar la actividad animal para que no sea un riesgo de contaminación para el mango.

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

* Antes de cada temporada de producción se evalúan los campos de producción y las tierras adyacentes, enfocándose en la actividad de animales domésticos y silvestres, incluyendo operaciones de pastoreo y de alimentación de animales confinados, anotando las características del cultivo, el tipo y número aproximado de animales, la proximidad al campo de cultivo, las fuentes de agua, y otros factores relevantes (REG-EVAANIM-2.5.1).
* Se previene y elimina el hábitat en los alrededores de las fincas/huertas/fundos, eliminando la basura, los escombros, la maquinaria agrícola en desuso, los neumáticos viejos, etc, que pueden albergar y atraer a insectos, roedores, animales silvestres y/o reptiles, entre otros.
* No se permite la entrada a las áreas productivas a animales domésticos (política opcional de cada huerta). Si la casa de la huerta/finca/fundo cuenta con animales domésticos, éstos deben de tener su área cercada y delimitada para que no se introduzcan a las áreas productivas.
* No se permite comer en las áreas de cosecha para evitar atraer o servir como hábitat a animales y plagas.
* Se realizan rondines diarios en toda la superficie de la finca/huerto/fundo para monitorear los signos o señales de actividad de los animales, roedores y aves (trampas, huellas, excremento, orina etc).
* Si el producto está contaminado éste no se cosecha.
* Todos los monitores se registran en el formato de monitoreo y prevención de animales (REG-MONANI-2.5.2)
* Cuando existe una actividad anormal, se procede a implementar una acción correctiva y se evalúa su eficiencia.

.